

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00362

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifestó en la demanda que desconoce dirección física y/o el correo electrónico donde se pueda ubicar a la señora MARÍA ÁNGELA MUÑOZ DE CADENA, se ordena, por Secretaría, el emplazamiento de la citada ciudadana en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b5cf68600c3b393b9a65541f0c48ef1ebf52f93fe9f76ae3c42d3086307526**

Documento generado en 23/03/2022 05:17:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>